



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9750

17/04/2020

22204

**AUTOR/A:** MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe reseñar que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha aprobado un Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID-19.

Este Plan tiene como objetivo prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas mujeres víctimas de violencia de género por el confinamiento y la situación de emergencia ante la COVID-19.

Entre las medidas que incluye este Plan de Contingencia destaca garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas, mediante su consideración como servicios esenciales. Entre ellos se incluyen los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y los alojamientos seguros.

Sobre cuántas mujeres han solicitado una solución habitacional segura para poder protegerse de sus parejas durante el estado de alarma, correspondería informar a las Comunidades Autónomas, a las que corresponde la competencia en materia de asistencia social integral, y por tanto, son las titulares de los recursos residenciales destinados a las víctimas.



Los datos estadísticos que constan en el portal web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, relacionados con el uso de los recursos estatales en la materia, están disponibles a través del siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Madrid, 21 de mayo de 2020